I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000741 /2021

Cerrillos, 24 JUN 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1257/2021; el Ord. N°1000/259/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/053/2020, N°202/212/2020 y N°202/125/2021; la Vista Fiscal y el Expediente Sumarial: lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/053/2020, se ordenó instruir una Investigación Sumaria para dar cuenta de la tramitación y origen de la causa, y la razón y sustento de la obligación de pago solidario, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en estos hechos señalados en el Ordinario N°1000/005/2020 de la Dirección Jurídica.

Que, mediante Decreto Exento N°202/212/2020, se ordenó instruir un Sumario Administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que se deriven de los hechos denunciados en el Ordinario N°400/071/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas.

Que, por Decreto Exento N°202/125/2021, se refundieron ambas causas.

La Vista Fiscal y el Expediente Sumarial.

D E C R E T O:

1. Sobreséase el sumario administrativo ordenado instruir por Decreto Exento N°202/125/2021, al no determinarse responsabilidades administrativas de funcionario municipal alguno.

2. Remítase el expediente sumarial a la Dirección Jurídica para custodia y resguardo.

3. El Departamento de Personal y Bienestar, registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

000741

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

AAG/CUCh.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección Jurídica
Página web.